

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Comunicación Especializada por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filología

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

De mismo modo, se han observado modificaciones en la Memoria que, para ser correctamente evaluadas por parte de la Comisión, deberían quedar claramente especificadas; por ejemplo, marcando los cambios en color en las futuras solicitudes de modificación. Así como, presentar una Memoria completamente actualizada, en la que ya no aparezcan las alegaciones al informe previo que en su día se emitió para la Verificación del título y en la que los cambios ya realizados estén plenamente integrados en el texto, eliminando todos los destacados en rojo.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la Memoria Verificada:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifican las plazas de nuevo acceso, pasando de 45 a 30, remitiendo esta decisión al Informe de Acreditación de la titulación. Esta modificación se valora como adecuada, al ajustarse la nueva oferta a la demanda real que tienen estos estudios de Máster.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se modifica en el anexo 2.1 de la justificación de las plazas de nuevo acceso que, como se ya se ha indicado, se reducirá a 30. Esta modificación también se ha reflejado en el apartado 1.3 de la Memoria, y que está documentada en el Informe de Acreditación de la titulación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifican los requisitos lingüísticos de acceso a la titulación, documentando esta decisión en el Informe de Acreditación de la titulación.

Se actualiza el apartado 4.2., relativo a los requisitos de acceso y criterios de admisión, en lo referente a la normativa del Órgano de Admisión.

La titulación presenta, en el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión, una modificación relativa a los conocimientos de lenguas (idiomas) que deben tener poseer los aspirantes a cursar este Máster. La Comisión interpreta que esta modificación ha sido incorporada adecuadamente al redactado de la Memoria, aunque como ya se ha señalado, debería aparecer destacada en otro color.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza el apartado 4.3., referido al Apoyo a estudiantes con el enlace al Plan de Acción Tutorial (PAT) del Máster

Por otra parte, se actualiza el apartado 4.3 (apoyo estudiantes), con el enlace al PAT del Máster, constatándose que, dicho enlace funciona adecuadamente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el apartado 4.4., en el que se alude al Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

Por último, la titulación introduce una serie de cambios en relación con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. No obstante, en el caso de este Máster la Comisión observa que no se reconoce ningún crédito, ni por estudios anteriores ni por experiencia profesional. Si la Institución opta por actualizar esta normativa, parecería lógico que se planteara algún tipo de reconocimiento. No siendo así, carece de sentido que esta información/normativa siga apareciendo en la Memoria modificada.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza la ponderación de los sistemas de evaluación del Trabajo Final de Máster (TFM), siguiendo las indicaciones contempladas en el Informe de Acreditación de la titulación.

La titulación actualiza la ponderación de los sistemas de evaluación del TFM. Se trata de un cambio que da respuesta al Informe de Acreditación, por lo que merece una valoración positiva.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

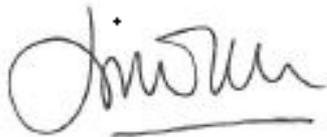
Se actualiza el apartado 8.2., en el que consta el Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario Comunicación Especializada de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones

efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 03/07/2019